

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO, A 01 UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD MENCIONADA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ, SÍNDICO DEL MUNICIPIO; ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; Y JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "GOBIERNO MUNICIPAL". Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE OSCAR ADRIÁN RAMÍREZ ÍÑIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE SUJETARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

DECLARACIONES:

1.- DECLARAN QUIENES REPRESENTAN AL GOBIERNO MUNICIPAL, QUE TIENEN FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADO.-

2.- MANIFIESTAN ADEMÁS QUE TIENEN SU DOMICILIO: "EL PRESTADOR" EN [REDACTED] Y EL GOBIERNO MUNICIPAL EN AV. HIDALGO #65, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE OCOTLÁN JALISCO. ¹

3.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE PROPIO.-----

4.- CONTINUA DECLARANDO "EL PRESTADOR", QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN LAS LABORES ENCOMENDADAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LO CUAL MANIFIESTA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES: " [REDACTED] " ²

5.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS DEL 2254 AL 2274 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

6.- "EL PRESTADOR" RECONOCE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE "EL GOBIERNO MUNICIPAL" Y SUS REPRESENTANTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIA A LAS EXCEPCIONES, A LA FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD DE ESTE PARA EL CASO DE LITIS.-----

LAS PARTES SE SUJETAN AL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS:

De conformidad con los artículos 4 fracción V y VI, 19 numeral 3, 20 numerales 1 y 2, y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han testado los datos que a continuación se indican:

- 1.- Domicilio del particular; y
- 2.- Registro Federal del Contribuyente.

 PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: "ASESORÍA JURÍDICA, CONTESTACIÓN DE DEMANDAS, DESAHOGO DE DILIGENCIAS, ACTUACIONES, AUDIENCIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DESAHOGO Y SEGUIMIENTO DE LOS JUICIOS LABORALES BUROCRATICOS QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN JALISCO."

 SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO SURTE EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016 Y CONCLUYE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016. -----

 TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES CUANDO SEA REQUERIDO POR ELLO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL CON 5 DIAS DE ANTICIPACION A SU REQUERIMIENTO.-----

CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LA RESERVA Y SECRETO DE LOS DATOS QUE CON MOTIVO DE SUS SERVICIOS LLEGUEN A ESTE Y RESULTADOS QUE CON SU TRABAJO SE OBTENGAN, ASÍ MISMO E INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR SE OBLIGA A GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL.-----

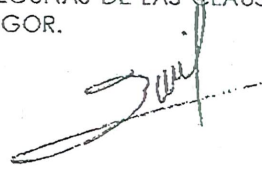
 QUINTA.- DE LOS HONORARIOS.- "EL GOBIERNO MUNICIPAL", CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$10,000.00/100M.N. (DIEZ MIL PESOS.00/100M.N.) NETOS, POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS EN FORMA QUINCENAL UN IMPORTE \$5,000.00/100M.N. (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS. 00/M.N.), NETOS. PARA LO CUAL EL "PRESTADOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DEL RECIBO DE HONORARIOS DEBIDAMENTE REQUISITADO FISCALMENTE ANTE LA HACIENDA MUNICIPAL, A FIN DE QUE ADMINISTRATIVAMENTE, SE REALICEN LAS GESTIONES PARA EL PAGO; PARA TALES EFECTOS AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DICHO PAGO SERA MEDIANTE DEPOSITO O CHEQUE.

 SEXTA.- EL "GOBIERNO MUNICIPAL" PUEDE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO QUE LO DECIDA, BIEN SEA PORQUE SE CUMPLIÓ CON LA VIGENCIA DEL MISMO O PORQUE SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA CON EL PRESTADOR, POR LO QUE NO SE CREA NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL PRESTADOR.

"EL PRESTADOR" NO PODRÁ DIFUNDIR, USAR O ENAJENAR EL PRODUCTO O RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR ESTE, YA QUE SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

 SÉPTIMA.- CUANDO EL PRESTADOR NO PUEDA CONTINUAR CON EL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A DAR AVISO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO CON UN MES DE ANTICIPACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL, YA QUE SI NO LO HICIERE, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN POR ESE MOTIVO, ADEMÁS SE OBLIGA A EXPLICAR E INFORMAR LO QUE SEA NECESARIO A LA PERSONA QUE LE DESIGNE EL GOBIERNO MUNICIPAL COMO SU SUSTITUTO PARA CONTINUAR CON EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS SERVICIOS.

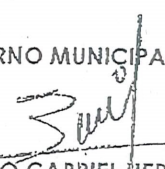
OCTAVA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y LAS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO EN VIGOR.

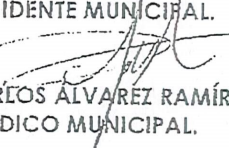


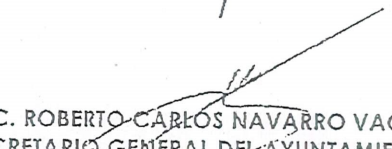
NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN.- PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES EN EL SEXTO PARTIDO JUDICIAL DE ESTE ESTADO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO.

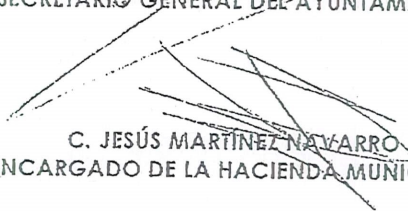
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, POR LO QUE SE LEE Y SE EXPLICA A LAS PARTES EL ALCANCE JURÍDICO QUE ESTE REPRESENTA, FIRMÁNDOSE EL DÍA 01 UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, IMPRIMIÉNDOSE POR CUADRUPLICADO.

"POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN JALISCO"

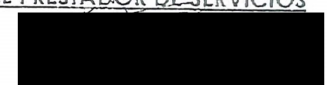

MTRO. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL.

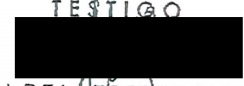

C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.


C. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3


OSCAR ADRIÁN RAMÍREZ ÍÑIGUEZ

TESTIGO 4


OFELIA DE LA TORRE ROMO

TESTIGO 5


VÍCTOR ARTURO CURIEL BRISEÑO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICOS, QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN JALISCO" Y EL C. OSCAR ADRIÁN RAMÍREZ ÍÑIGUEZ, PRESTADOR, CON EL OBJETO DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA, A LA DEPENDENCIA MENCIONADA.

- 3.- Firma del prestador de servicios;
- 4.- Firma de la testigo; y
- 5.- Firma del testigo.